

Doctora

EDNA MARCELA RAMIREZ OROZCO

Directora

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

ASUNTO: Oficio 16258 del 6 de octubre de 2023. Expediente No. NC 2022/0007541

En mi calidad de apoderado del señor GUILLERMO LEÓN DAVID VELEZ, solicitante de la patente de modelo de utilidad dentro del trámite citado en el asunto, atentamente me permito dar respuesta al requerimiento formulado a través del Oficio 16258 del 6 de octubre de 2023, previas las siguientes consideraciones:

1. El oficio 16258 del 6 de octubre de 2023, vencía el 23 de noviembre de 2023.
2. Ese mismo día, 23 de noviembre de 2023, se solicitó una prórroga para dar respuesta al mencionado oficio, pagando la tasa correspondiente, como bien se puede evidenciar en el sistema de trámites.
3. En efecto, si se revisa el sistema, se puede observar que el nuevo plazo para dar respuesta al mencionado oficio vence el 19 de diciembre de 2023.
4. No obstante lo anterior, inexplicablemente, mediante resolución 75725 del 1 de diciembre de 2023 la Superintendencia decidió "Denegar la patente de modelo de utilidad a la solicitud titulada "DISPOSITIVO ORAL PARA EVITAR EL RONQUIDO Y TRATAR LA APNEA DEL SUEÑO", por, supuestamente, no dar respuesta al requerimiento arriba mencionado.
5. Siendo evidente que se trata de un error ostensible que puede ser corregido oficiosamente por la misma Dirección de Nuevas Creaciones, revocando directamente su propio acto administrativo que negó la patente de modelo de utilidad, estando en término para hacerlo, paso a responder el requerimiento formulado a través del oficio 16258 del 6 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

6. Adjunto encontrará el capítulo reivindicatorio ajustado a los comentarios del examinador, y, en particular:

6.1 Se omite la expresión "placa" en todas las reivindicaciones, atendiendo las recomendaciones del examinador y teniendo en cuenta, además, que dicha expresión se utilizó en el capítulo reivindicatorio original como sinónimo de la palabra "férula", siendo ésta última la palabra técnica adecuada, razón por la cual, la reivindicación no se afecta por la eliminación de la palabra "placa";

6.2 Se eliminan la reivindicación 2 original y, en su lugar, se incluye una reivindicación dependiente, indicando que las férulas, mencionadas en la reivindicación 1, pueden ser de acetato odontológico, atendiendo las razones del examinador, y

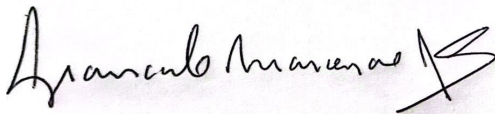
6.3 Al suprimirse la reivindicación 2 original se hace innecesario corregir los dibujos a que alude el examinador en el requerimiento, toda vez que sus observaciones se refieren específicamente a los dibujos relativos a esa reivindicación.

6.4 Procedo a cancelar la tasa por concepto de modificación del capítulo reivindicatorio.

7. En cuanto al antecedente citado por el examinador que, según él, podría afectar la novedad de la invención de que trata esta solicitud, le ruego tener en cuenta el documento anexo que resalta las notorias diferencias entre la invención que se solicita patentar y el antecedente citado por el examinador.

Así las cosas, me permito solicitar, de la manera más atenta, que se continúe con el trámite de patente sin la exigencia del requisito solicitado en el requerimiento que se responde con este escrito.

Atentamente,



GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ
C.C. 79.232.368
TPA 45.776

